

USHUAIA, ²⁹ de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los inconvenientes que afectan el regular suministro de gas en el edificio de Olegario Andrade N° 421 de la ciudad de Ushuaia.

Que la situación expuesta impide la normal prestación del servicio de justicia en dicho espacio.

Que, en función de ello, deben suspenderse las actividades presenciales desde el día de la fecha y hasta tanto pueda superarse la situación acaecida.

Asimismo, y dado que la naturaleza de las tareas que allí se realizan lo permite, se dispone que el personal que presta funciones en dicho inmueble quede afectado a trabajo remoto a disposición de las necesidades del servicio.

En mérito de todo lo expuesto,

LA SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º) DISPONER que desde el día de la fecha y hasta tanto se resuelvan los inconvenientes suscitados, se suspendan las actividades presenciales en el edificio de Olegario Andrade N° 421 de la ciudad de Ushuaia. El personal que presta funciones en dicho edificio quedará afectado a trabajo remoto a disposición de las necesidades del servicio.

2º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Resolución Registrada bajo
el N° 28/2024


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia